

REFERENCIA			
HOJA	Nº	1	
	DE	5	
FECHA	Día	Mes	Año
	21	11	2018

# **POLÍTICAS DEL PLAN DE ORFANDAD, UIC UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL, A.C.**

REFERENCIA			
HOJA	Nº	2	
	DE	5	
FECHA	Día	Mes	Año
	21	11	2018

## I N D I C E

Introducción.....	3
Objetivo General.....	4
Frecuencia de aplicación del procedimiento.....	4
Áreas involucradas.....	4
Políticas.....	5

## 1. INTRODUCCIÓN

La Coordinación de Becas y Apoyos Financieros es el instrumento por el cual, se realiza el contacto con los alumnos que de una u otra manera requieren o reciben por parte de la universidad, el apoyo necesario para continuar o concluir con sus estudios de nivel Bachillerato y Licenciatura en caso de la pérdida de su sostén económico. Por ello su organización, métodos y sistemas de trabajo deben ser revisados permanentemente a fin de garantizar, que la gestión sea eficiente en su desempeño.

En este contexto la Dirección de Finanzas estableció la creación de las Políticas del Seguro de Orfandad, con el propósito de que se tengan las posibilidades de establecer los procesos de este trámite.

Los principales retos de la Coordinación de Becas y Apoyos Financieros son implementar una mejora en las estrategias, para su efectividad en la calidad de servicios que se prestan a los alumnos de la comunidad UIC, elevando así la eficacia y reduciendo los tiempos de atención al cliente.

Por lo anterior la Coordinación de Becas y Apoyos Financieros, dependiente de la Dirección de Finanzas, elaboró las siguientes políticas del Seguro de Orfandad, como un instrumento administrativo capaz de agilizar y distribuir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que se ejecutan.

REFERENCIA			
HOJA	N°	4	
	DE	5	
FECHA	Día	Mes	Año
	21	11	2018

### **Objetivo General:**

Definir el procedimiento que se requiere llevar a cabo, para realizar adecuadamente el trámite del Plan de Orfandad, el cual se encuentra dentro de los servicios que proporciona la Coordinación de Becas y Apoyos Financieros de la Uic.

### **Frecuencia de aplicación del procedimiento:**

Bachillerato General y Licenciatura presencial: En el momento del fallecimiento del sostén económico.

### **Áreas involucradas:**

1. Coordinación de Becas y Apoyos Financieros \* Responsable de informar sobre la documentación requerida para tramitar el Plan de Orfandad, así como de recabar y revisar la documentación para confirmar que se cumplan con los requisitos establecido en este documento.
2. Dirección de Finanzas \* Responsable de revisar la documentación entregada por la Coordinación de Becas y Apoyos Financieros, para que a su vez sea entregada a la Dirección General Administrativa para firma.
3. Dirección General Administrativa \* Responsable de firmar la carta para la aplicación del Plan de Orfandad.

**Políticas de otorgamiento del Plan de Previsión de Orfandad.**

A través de su Plan de Orfandad, Fundación UIC apoya aquellos estudiantes cuyo soporte económico fallezca, con el pago de las colegiaturas pendientes hasta la conclusión de sus estudios de licenciatura o bachillerato según el nivel al cual se encuentre inscrito.

El costo de este plan para todos los estudiantes puede variar según el incremento en colegiaturas y la siniestralidad. Se requiere que el estudiante registre sus datos y los de su sostén económico, quien no deberá superar los 65 años de edad al momento de su inscripción en control escolar.

El Plan de Orfandad será obligatorio para los niveles de Bachillerato y Licenciatura, los siguientes niveles están exentos del pago: maestrías, doctorados, especialidades, licenciaturas cuatrimestrales, licenciaturas en modalidad no escolarizada, tampoco aplica para estudiantes que cursan una sola materia, alumnos provenientes de comunidades religiosas (salvo solicitud expresa de la coordinación correspondiente).

La cobertura del Plan de Orfandad opera desde el momento del fallecimiento del padre o tutor hasta terminar de estudiar el nivel en que se encuentra inscrito, cabe señalar que este plan no cubre materias que se estén recusando, estacionamiento, trámites de titulación, cuotas de lenguas, seguro de gastos médicos, prácticas profesionales, viajes dentro del país o al extranjero o insumos necesarios para los cursos (libros, cámaras, material de laboratorio, etc.).

Podrá aplicarse a cursos de verano o invierno en los que tomen asignaturas curriculares y sean para adelantar.

Los requisitos para hacer uso del Plan de Orfandad son:

- a) Copia del comprobante de inscripción del ciclo escolar en que ocurra el fallecimiento.
- b) Entregar acta de defunción original del sostén económico.
- c) Copia de identificación oficial del sostén económico.
- d) Copia de la credencial de estudiante vigente.
- e) Copia del pago del Plan de Orfandad.
- f) Entregar la documentación requerida en la Coordinación de Apoyos Financieros, para su revisión y trámite.